

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021
ESTADO No. 44 PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2021

NO.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CU A D E R N O	DESCRIBE ACTUACION
01	54001310300720080005100	Hipotecario	Daniel Alirio bautista arias	Blanca ligia barrera gelvez	1	Cs termina por pago
02	54001310300720090005600	Ejecutivo	Banco Davivienda sa	Cecilia rojas garcia	1	Requiere a las partes
03	54001310300720090014500	Ejecutivo	Javier garzon rodriguez	Vilma ruiz garcia y otro	2	Decreta embargo
04	54001310300720090014500	Ejecutivo	Javier garzon rodriguez	Vilma ruiz garcia y otro	1	Correr traslado liquidación credito
05	54001310300720110004000	Hipotecario	Carmen Alicia Lizcano, cesionaria	Numa velandia herrera y otro	1	Aprueba liquidación de credito
06	54001310300720120026200	divisorio	Jose angel tuta ramirez	Marlon fabian fuentes martinez	1	Señala fecha para venta en publica subasta
07	54001310300720130002100	Hipotecario	Banco de occidente	Diomedes jose golu Sandoval y otro	2	Decreta embargo
08	54001310300720130002100	Hipotecario	Banco de occidente	Diomedes jose golu Sandoval y otro	1	Requiere a demandante
09	54001310300720140002100	Ejecutivo	Bancolombia s.a.	Luis Orlando Ascencio ayala	1	Remitir peticion a juzgado primero civil del circuito
10	54001310300120140019400	ejecutivo	Pedro nel porras reyes	Nancy rojas	2	Aprueba avaluo
11	54001315300720140020500	Hipotecario	Fernando sarmiento chacon	Nancy rayo forero	1	Requiere a demandante
12	54001315300720140021700	Ejecutivo	Dora milda mantilla ramirez	Jesus enrique Vargas rodriguez y otro	2	Levanta cautelares
13	54001315300720140027800	Restitucion	Banco bbva Colombia	Luis Alcides hurtado	1	Reitera comisión para entrega vehiculo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021
ESTADO No. 44 PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2021

14	54001315300720160003900	ejecutivo	Reintegra	Icos Ltda	1	Reconoce personería apoderado judicial postulado por demandante
15	54001315300720160020900	ejecutivo	GLOBAL SERVICE Y BUSSINES S.A.S. Y PRODIAGNOSTICOS ACUMULADA	Ips unipamplona	2	No toma nota de remanente solicitado
16	54001315300620160028000	Verbal - simulacion	Jose del Carmen yañez y otros	Jesus yañez Boada y otros	1	Niega liquidación de costas
17	54001315300620160032100	Hipotecario	Fondo nacional del ahorro	Alberto mario borrero	1	Corrige auto del 30-04-2021
18	54001315300720170020900	Ejecutivo	Banco Davivienda s.a.	Elizabeth cornejo blanco	1	Requiere a memorialeista
19	54001315300720170041000	Ejecutivo	Bancolombia sa	Jose domingo Martinez ramirez	1	Acepta cesion de creditos
20	54001315300720180021200	ejecutivo	Jose eli ovalles sogamoso	Comercializadora aaa	2	Niega solicitud de cautelares
21	54001315300720180021200	ejecutivo	Jose eli ovalles sogamoso	Comercializadora aaa	1	Obedece lo dispuesto por superior en providencia mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia
22	54001315300720180028300	Ejecutivo	Bancolombia s.a.	Sociedad comercial jupinj sas	1	Cs. Decreta terminación por pago total
23	54001315300720180032400	Ejecutivo	Ese hospital Erasmo meoz	Coosalud eps	Incidente regulacion	Señala fecha para audiencia en incidente regulación honorarios
24	54001315300720190005200	ejecutivo	Suministros y construcciones hospitalarias	Coosalud eps	2	Pone en conocimiento lo informado por supernotariado
25	54001315300720190005200	ejecutivo	Suministros y construcciones hospitalarias	Coosalud eps	1	Se proferirá sentencia anticipada

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021
ESTADO No. 44 PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2021

26	54001315300720190021000	Ejecutivo	Ese hospital Emiro quintero cañizares	Coomeva eps	1	Suspende proceso
27	54001315300720190021800	ejecutivo	Banco bbva Colombia sa	Oscar Rafael Figueredo sarmiento	1	Dispone secuestro de inmueble. Se preferirá sentencia anticipada
28	54001315300720200022900	Restitucion	Banco Davivienda s.a.	Raul andres molina quintero	1	No repone auto recurrido. Compulsar copias para recurso de queja
29	54001315300720210010900	Hipotecario	Bancolombia s.a.	Rosa Maribel buendia mora	1	Dispone secuestro de inmueble
30	54001315300720210016000	Nulidad de registro jenny Julieth quintana vasquez	jenny Julieth quintana vasquez	No hay	1	Se remite a lo decidido en auto del 25-06-2021
31	54001315300720210016600	Ejecutivo	Banco Davivienda s.a.	cautelares	2	Decreta embargo
32	54001315300720210016600	Ejecutivo	Banco Davivienda s.a.	cautelares	1	Libra mandamiento de pago
33	54001315300720210016700	Ejecutivo	Ci trafigura coal Colombia sas	cautelares	2	Decreta embargo
34	54001315300720210016700	Ejecutivo	Ci trafigura coal Colombia sas	cautelares	1	Libra mandamiento de pago
35	54001315300720210017900	Ejecutivo	Titularizadora colombiana s.a.	cautelares	1	Inadmite demanda

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 09 DE JULIO DE 2021, EL DIA DE HOY 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORADE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LASECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021
ESTADO No. 44 PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2021**

Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m, a 03:00 p.m., Y.MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M, DE 01.00PM A 05.00 P.M.

**LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
SECRETARIO**